



MODIFICACIÓN del Extracto la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón de la II convocatoria de ayudas en aplicación de la EDLP y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos no productivos con inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, por el que se publicita la ampliación de plazo de presentación de las solicitudes. (2026061838)

BDNS(Identif.): 914193

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 122 de fecha 26 de junio de 2026, extracto de 11 de junio de 2026, referido a la II Convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP y la metodología Leader 2023-2027 para proyectos no productivos con inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, en el ámbito de actuación de la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El plazo de presentación de solicitudes se estableció hasta el 23 de julio de 2026, a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina en su artículo 32, que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a la petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Aprobada la ampliación del plazo de presentación de solicitudes por la Junta Directiva de Adesval, el pasado 29 de junio de 2026 y, tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 2 de julio de 2026, se procede a la modificación del Extracto de 11 de junio de 2026 en el siguiente apartado:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes,

quedará redactado de la siguiente manera:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de este extracto de modificación de plazo en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de julio de 2026, inclusive.

Mérida, 6 de julio de 2026.

La Secretaria General de Industria, Energía,
Ciencia y Territorio,

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ